

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/235/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00235-25

R-0012

La Paz, 22 de agosto del 2025

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L**, representada legalmente por Alfredo Weimar Ramírez Beltrán en virtud al Testimonio Poder N° 152/2022 de fecha 07 de mayo de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1000/2025 de 21 de agosto del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/515/2025 de 22 de agosto del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00235-25

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1627 de 20 de agosto de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2602148, a nombre de Alfredo Weimar Ramírez Beltrán, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 308410026, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 308410026, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° EP-023/2016 de fecha 18 de enero de 2016, **5)** Testimonio N° 085/2022 de fecha 07 de mayo de 2022, de Transferencia de Cuotas de Capital y Modificación de la Sociedad en Cuanto a los Socios y sus Cuotas de participación de la Sociedad, **6)** Testimonio Poder N° 152/2022 de fecha 07 de mayo de 2022, a favor de Alfredo Weimar Ramírez Beltrán, **7)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 30 de junio de 2025, suscrito entre DEVELOPMENT IDEAS SRL - DID S.R.L. y COLGATE PALMOLIVE BOLIVIA LTDA., **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 20 de agosto de 2025 suscrita por Alfredo Weimar Ramírez Beltrán, **9)** Factura N° 652 de fecha 13 de agosto de 2024 de la empresa DELIVERYHERO STORES ALMACENES, **10)** Factura N° 12505 de fecha 21 de julio de 2025 de la empresa MULTICENTER S.R.L., y **11)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00235-25

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1000/2025 de 21 de agosto del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L, CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/515/2025 de 22 de agosto del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE"**, presentada por la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE"**, de la empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L**, se desarrollará bajo dos (2) modalidades:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00235-25

1.- SORTEO

Por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha del sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardará relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada, la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00235-25

apersone a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en período de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. Asimismo, cuando el administrado considere pertinente, podrá transferir los premios ofertados en moneda nacional al precio declarado en la solicitud de la Promoción Empresarial.

2.- AZAR

Por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00235-25

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

PARA AMBAS MODALIDADES:

Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Modalidad	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
SORTEO	TELEVISOR PLANO 43" SMART 4K GOOGLE TV IFFALCON	4,999.00	10	49,990.00
AZAR	CUPÓN DE CONSUMO EN PEDIDOSYA	25.00	975	24,375.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 09 de octubre de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00235-25

QUINTO.- La empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **DEVELOPMENT IDEAS S.R.L - DID S.R.L**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Edwin Sorio Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Siete (7)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

**PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL:
"CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE"**

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

El nombre de la promoción es: "CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE"

b) PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción tendrá una vigencia desde la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 09 de octubre de 2025.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN

La promoción empresarial "CAMBIA TU CEPILLO Y GANA CON COLGATE" se realizará bajo la modalidad de **AZAR** y **SORTEO**, a nivel nacional en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Modalidad de participación:

La promoción está destinada a incentivar la limpieza y el cuidado dental, para lo cual se pretende fomentar el cambio de cepillos de dientes que debe hacerse periódicamente, consecuentemente se ha visto por conveniente premiar a la fidelidad de nuestros clientes que adquieran uno de los cepillos comercializados por COLGATE PALMOLIVE BOLIVIA LTDA., para poder participar del azar y sorteo de fabulosos premios.

Podrán participar de la promoción empresarial únicamente personas naturales mayores de edad, por lo cual se restringe la participación de personas jurídicas, asociaciones u otras de carácter colectivo menores de edad.

Participan únicamente los cepillos dentales que son comercializados por COLGATE PALMOLIVE BOLIVIA LTDA., esto para evitar productos de contrabando, falsificados u adulterados.

LISTA DE PRODUCTOS/CEPILLOS PARTICIPANTES		
SKU	DESCRIPCION PRODUCTO	SUB MARCA
61020081	Tb COLGATE Premier Cln FH 14x12	Premier Clean
61000387	Tb COLGATE Smiles 0 to2 years	Kids
CN07295A	CTBM Smiles Barbie&Batman 6+ 1P_LA*24	Kids
61000253	CTBM Smiles Minion 6+ 2PK_Latam*24	Kids
61040907	CTBM TWISTER FH M 2PK + 2C(B) LATAMx24	Twister
61010273	TBM KIDS 5+ (TANDY) + OH XS 1PK LATAMx48	Kids
CN00140A	Tb COLGATE Ext Cln Firm 2SP	Extra Clean
FCN05515A	Tb COLGATE 360 Lumin F h Med 2x1	360



0031

61034006	CTBM 360 AFT Re FH S 2PK LATAM	360
VN00668A	TBM ProCuidado (TWGC) FH T 3PK LATAM x36	Pro Cuidado
CN07784A	TB COLG Zig Zag Charcoal 16 FHS 4PK	Zig Zag
61034008	CTBM ZZ Charcoal FHS 1PK LA*12	Zig Zag
61011326	CTBM Massager CH S 3PK_LA*36	Gum Comfort
61044077	TB COLG SlimSoft Blue Tip CHS 2PK	Slim Soft
61046407	CTBM TRIPLE_ACTION FH M 2PK LATAMx24	Tripe acción
61030105	CTBM TRIPLE_ACTION FH M 2PK LATAMx24	Tripe acción
61030644	Tb COLGATE Tr Act Med 3 Pck	Tripe acción
61000251	TB COLG 360 Charcoal AB 2PK BR24	360

1. Modalidad Azar:

Para participar de la promoción empresarial en la modalidad de azar el cliente deberá adquirir cualquiera de nuestros cepillos de dientes comercializados por COLGATE PALMOLIVE BOLIVIA LTDA, en adelante denominado como producto o productos indistintamente.

Cada producto tiene un Número de Lote el cual se encuentra ubicado en el cepillo de dientes, el cliente deberá encontrar el mismo y registrarlo a través de la interacción con el Chat de WhatsApp de la promoción (interacción a través de un Bot, solo por mensajes ya que no se responden llamadas) para poder ganar de manera automática/instantánea los premios dispuestos para la modalidad de azar y a su vez se registrara su participación para los sorteos de fabulosos premios, para lo cual el cliente deberá escanear/leer el código Qr de la promoción (que se encontrara en publicidad de la campaña) con lo cual le enviará a la interacción de registro de la promoción.



* Imagen referencial



Participan de la modalidad de premiación de azar para poder obtener uno de los premios ofrecidos, las regiones/departamentos de: Santa Cruz; La Paz; Cochabamba; Tarija; Sucre; Oruro; y Potosí sin embargo, a nivel nacional los participantes podrán interactuar con el chat de la promoción para poder registrar los números de lote de los cepillos Colgate para la modalidad de premiación de sorteo.

A continuación, se detallan los pasos que los clientes deberán seguir para la modalidad de azar:

- a) Ponerse en contacto a través del dispositivo con acceso a WhatsApp (teléfono celular, PC, tablet, etc.) con el enlace descrito precedentemente (código QR) para poder ingresar al WhatsApp de registro de la promoción e iniciar la interacción.
- b) La interacción comenzará dando la bienvenida al participante para iniciar el registro de sus datos conforme al Inc. c) y así de manera sucesiva.

En caso de ser un participante ya registrado anteriormente y quiere registrar un nuevo Número de Lote de cepillo, la interacción continuará con el registro del nuevo código conforme al Inc. i).

- c) Se solicitará que ingreses tu fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA) solo el ingreso de números para ver la mayoría de edad. En caso de que el participante hubiera ingresado una fecha que develara que es menor de edad, la interacción concluirá.
- d) Una vez que el participante haya confirmado su mayoría de edad, se desplegará un mensaje indicando que revise los términos y condiciones para participar de la promoción y que acepte los mismos (son las condiciones y características del proyecto de promoción), además de un link donde se puede consultar los términos y condiciones de la campaña. El participante al continuar con la interacción se entiende que acepta los términos y condiciones, y por otro lado en caso de abandonar la interacción se entiende que no acepta los términos y condiciones de la promoción.
- e) Se pedirá que el participante ingrese su número de cedula de identidad, solo debe consignar números sin letras.
- f) Se solicitará que ingrese su nombre(s) y apellido(s), al menos un nombre y un apellido, no se permiten números o símbolos, solo letras.
- g) Se pedirá que el participante seleccione el departamento donde reside, para lo cual se tendrá un listado de los nueve (9) de los departamentos de Bolivia
- h) Posteriormente, se desplegará los datos registrados por el participante, y se le consultara si son correctos, o si hay algún dato que necesite ser modificado que en caso de responder esta opción se desplegara que dato desea modificar (fecha de nacimiento; nombres y apellidos; número de cedula de identidad; número de celular que es donde se está realizado la interacción con el chat de WhatsApp, o departamento de residencia).



- i) Se consultará en qué lugar compraste el cepillo Colgate que se quiere registrar, para lo cual se tendrá opciones de tiendas/comercios para seleccionar.
- j) Se le solicitará que ingrese el Número de Lote del cepillo de dientes Colgate que quiere registrar. El participante solo se puede registrar hasta cinco (5) números de lote de cepillos de dientes cada día, es decir que una vez el participante haya efectuado este límite de cinco registros deberá esperar hasta el día siguiente para poder registrar un nuevo Número de Lote de cepillo Colgate. Asimismo, el participante en total durante toda la promoción podrá registrar hasta un máximo de treinta (30) Números de Lote de Cepillos.
- k) Una vez registrado el número de lote del cepillo, en caso de que este sea incorrecto (mal digitado) se le pedirá que revise el mismo y vuelva a introducirlo, no se generará opciones para el sorteo u otorgara premios, esto para evitar productos falsificados, de contrabando u otros que no forman parte de la promoción.

Registrado el número de lote de cepillo Colgate exitosamente se indicará al participante que tiene una opción para el sorteo. Asimismo, en caso de ser el ganador de uno de los premios de la modalidad de azar correspondiente a cupones de consumo en PedidosYa de Bs25, se le enviará automáticamente el premio del cupón para que el cliente pueda utilizarlo, quedando de esa manera como entregado el premio, de igual forma, el registro de su lote de cepillo le dio una opción para el sorteo.

La cantidad de límites de registros de número de lote de cepillo se efectuará en razón del número de cedula de identidad y número de WhatsApp en base al cual realiza la interacción. En ese sentido el participante debe consignar correctamente los datos personales solicitados en la interacción de la promoción a efectos de no tener problemas o inconvenientes no atribuibles a la empresa sobre la no posibilidad de interacción, recibo de premios u otros por errores en su registro, esto considerando que la empresa no tiene forma de confirmar o validar los datos registrados por los participantes.

No se permitirá el registro de personas jurídicas, asociaciones u otros de naturaleza colectiva, por lo que la promoción está destinada a personas naturales individuales mayores de edad al momento de su registro residentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, es por eso por lo que se solicita la fecha de nacimiento y número de cedula de identidad.

El periodo de registro de los números de lote de los cepillos estará habilitado desde el 01 de septiembre al 07 de octubre de 2025. Por otro lado, los premios de la modalidad azar saldrán o serán asignados aleatoriamente a través de la interacción del WhatsApp de la promoción y registro de los Números de Lotes de cepillo conforme lo detallado anteriormente, en el mismo periodo de registro (desde el 01/09/2025 al 07/10/2025), o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero, en ese sentido de darse ese caso de agotamiento de stock de premios el participante podrá seguir registrando el número de lote de productos para participar del sorteo.

2. Modalidad de sorteo:



0034

Habiendo el participante registrado su Número de Lote de cepillo Colgate conforme a lo determinado en la modalidad de premiación de azar, tiene una participación para el sorteo, es decir, que cada número de lote registrado exitosamente otorga una opción de participación para el sorteo. Para el sorteo, se considerarán todos los números de lote de cepillos registrados correctamente a través de la interacción de WhatsApp de la promoción, hubieran sido estos premiados en la modalidad de azar o no.

El sorteo se realizará utilizando la herramienta informática propia del proveedor (MOBYLENGAGE), donde los registros realizados serán cargados/subidos en el sorteador virtual desde el cual se procederá a sortear de manera directa, es decir, sin participaciones al agua, los diez (10) premios dispuestos cada uno consistente en un Televisor Iffalcon Smart 4K de 43”.

Al momento de salir sorteada una participación registrada, se procederá a verificar que los datos de un participante sorteado no sean incoherentes en lo específico a: Nombre y Apellido; número de Cédula de Identidad y teléfono; para evitar datos de participación incoherentes o inexistentes como Ej nombre aaa mdmmf o Che Che o similares, o en el caso del número de CI o teléfono 11111 o similares, de darse el caso esta participación será depurada y en su lugar se procederá a sortear y escoger una nueva participación para el premio correspondiente.

Posteriormente y viéndose que no tenga datos incoherentes el registro del participante sorteado, se procederá a realizar una llamada telefónica al número telefónico del participante para que nos confirme su mayoría de edad y nos proporcione sus datos personales de Nombre(s) y Apellido(s), y número de cedula de identidad, una vez corroborada la información y coincidan con los datos registrados para su participación (al menos debe haber registrado un nombre y un apellido), se lo declara ganador del premio. Este procedimiento de llamadas se realizará para cada uno de los premios ofrecidos en el sorteo para declararlo ganador al participante sorteado.

Para este proceso de llamadas se debe considerar los siguientes aspectos:

- En caso de no poder contactarse telefónicamente con el participante, se deberá esperar a escuchar la respuesta de la operadora que confirme que la llamada no puede ser respondida, en cuyo caso se realizarán 1 (una) llamada adicional y consecutiva al participante para comunicarse.
- No es necesario que el mismo participante responda la llamada (Ej. Su esposa, padres, familiar, etc.) pero debe proporcionar los datos personales del participante.
- En caso de NO obtener una respuesta, ya sea porque no responde a la llamada; y/o el teléfono de referencia no esté habilitado; y/o esté fuera de servicio o que ingrese a la casilla de voz, o no de tono de recepción de llamadas, y/o algún mensaje del operador del servicio telefónico, u otro que impidiera la comunicación, y luego de insistir con una (1) llamada enunciada en el punto primero, se depurará el registro del participante y sorteará otro registro de participación de la base de datos.

El proceso de llamadas se realizará en presencia de Notario de Fe Pública, ya que es parte del sorteo para declarar a los ganadores de los premios.



0035



Una persona no podrá ser acreedora a más de un premio en la modalidad del sorteo, por lo cual, si una persona premiada anteriormente en función a su número de cedula de identidad, saliera nuevamente elegida en el sorteo, esta será depurada, y en su lugar se procederá a sortear y escoger una nueva participación para el premio correspondiente.

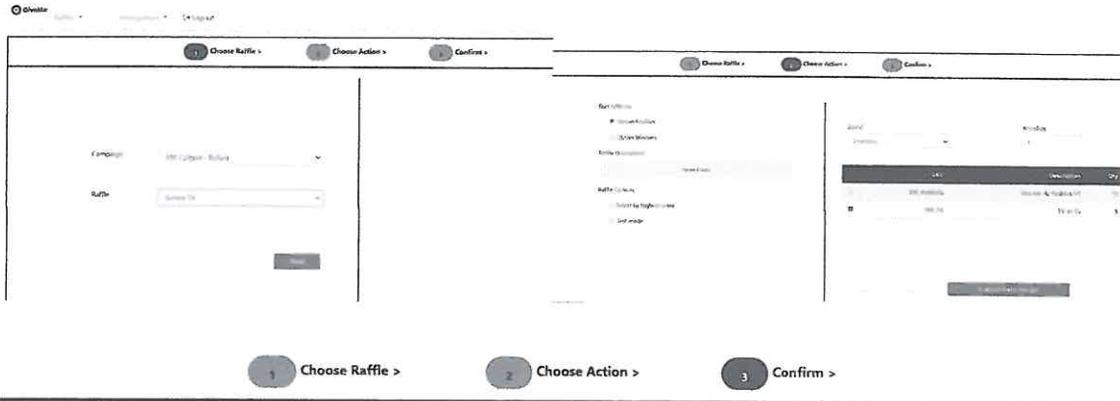
• **OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.**

Las herramientas informáticas que se utilizarán en la promoción empresarial, son la interacción por WhatsApp para el registro de los participantes (WhatsApp es una aplicación disponible para IOS y Android), y el sorteador propio del proveedor (MOBYLENGAGE), que esta herramienta informática permite realizar sorteos de forma aleatoria de manera simple y sencilla, cargando los datos de los participantes para el sorteo y determinando el número de premios o participaciones a sortear.





* imágenes referenciales interacción WhatsApp



Campaign: 998 Colgate - Bolivia
 Raffle: Sorteo TV
 Actual Date: 1/8/2025
 Finalist(s): 1
 Description: Sorteo_Prueba
 Select By Highest Score: false
 Test Mode: false

Back

SKU	Description
998_TV	

¡Bola a tirar!

PROYECTO VERIFICADO
 DRLP - A.J
 0037

1 Choose Raffle >
 2 Choose Action >
 3 Confirm >
 4 Finalists

Preselected Price: 998_TV

Show 5 entries Search

Voucher ID	Ticket	MSISDN	Status	Reference
Q1WV7557	0703EC	18294997533	Finalist	

Showing 1 to 1 of 1 entries

first previous next last

Imágenes referenciales sorteador digital.

Los premios (Cupones de consumo en PedidosYa) de la modalidad de azar serán asignados aleatoriamente a través del soporte y herramientas informáticas propias de nuestro proveedor (MOBYLENGAGE).

Se entiende que por el solo hecho de participar de esta promoción, el participante acepta las condiciones de la promoción y se compromete a cumplir con las mismas para participar y la obtención de algún premio.

No podrán participar de la Promoción personal dependiente de la empresa COLGATE PALMOLIVE BOLIVIA LTDA. y/o DID S.R.L., los nombres de estas personas se encuentran registrados en nuestra base de datos por lo que no serán registrados en la base de datos para el sorteo o en caso de salir un cupón con sus datos este será depurado, debido a que la promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

A fin de hacer público el resultado de la promoción, todos los participantes autorizaran que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores de la promoción en caso de ser ganadoras (entrega de premio) sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos de derecho de imagen.

La empresa no se hace responsable por la interacción del dispositivo móvil y/o red del operador con las empresas antes mencionadas, falta de conocimiento del posible beneficiario y/o mal funcionamiento del sistema o el celular o internet.

De presentarse alguna suspensión, baja, restricción u otros respectos que limite la utilización de la interacción de WhatsApp de la promoción (por ser esta plataforma de un proveedor internacional externo), se habilitara un Web-Chat con los mismos pasos y datos de registro.

Para la modalidad de premiación de azar, el registro de la entrega de premios se efectuará a través de una base de datos que contendrá los datos de: nombre(s) y apellido(s) (al menos un nombre y apellido), N° de cédula de Identidad; lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio entregado; y otros que sean pertinentes.

PROYECTO VERIFICADO
 DRLP - AJ



0038

Para la modalidad de premiación de sorteo, el acta de sorteo y entrega de premios contendrá el nombre(s) y apellido(s) (al menos un nombre y apellido), N° de cédula de Identidad; lugar y fecha del acto notarial, descripción del premio sorteado y entregados, y otros que sean pertinentes.

d) LUGAR Y FECHA DEL AZAR Y/O SORTEO

Modalidad Azar:

El periodo de participación mediante el WhatsApp de la promoción es desde 01 de septiembre al 07 de octubre de 2025, o hasta agotar el stock de premios dispuesto, lo que ocurra primero, pero en caso de agotamiento de stock el WhatsApp de la promoción seguirá habilitado para registrar los números de lote de los cepillos y poder participar del sorteo. El lugar de desarrollo de la modalidad de azar se realizará en las regiones/departamentos de: Santa Cruz; La Paz; Cochabamba; Tarija; Sucre; Oruro; y Potosí.

Modalidad Sorteo:

El sorteo se realizará el 09 de octubre de 2025, en la calle 22 de Calacoto esq. Montenegro No. 8232 Edificio: centro Empresarial Calacoto piso PB of: 2 de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Público.

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.

Modalidad Azar:

El participante recibirá su premio a través de la interacción con el WhatsApp desde el 01 de septiembre al 07 de octubre de 2025, o hasta agotar el stock de premios lo que ocurra primero, en las regiones/departamentos de: Santa Cruz; La Paz; Cochabamba; Tarija; Sucre; Oruro; y Potosí.

Modalidad Sorteo:

La entrega de premios del sorteo se realizará el 09 de octubre de 2025, en la calle 22 de Calacoto esq. Montenegro No. 8232 Edificio: centro Empresarial Calacoto piso PB of: 2 de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Público.

f) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DEL VALOR COMERCIAL.

Cantidad	Descripción de Premios	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.
<u>SORTEO</u>			
10	Televisor plano 43" Smart 4K Google Tv Iffalcon	4.999,00	49.990,00
<u>AZAR</u>			

PROYECTO VERIFICADO
 DRLP - AJ



0039

975	Cupón de consumo en PedidosYa	25,00	24.375,00
TOTAL			74.365,00

Nota.- Los Cupones de consumo en PedidosYa tienen una vigencia para su utilización hasta el 31/10/2025 y podrán ser utilizados en compras iguales o mayores a Bs50.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



0000